



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nro° 073-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 27 de febrero del 2023.

**Visto;**

El pedido formulado en sesión de concejo ordinaria de fecha 20 de febrero por el Reg. EVER AMADO QUIROZ ALMEYDA, respecto a solicitar formalmente un reconocimiento especial por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el sacerdote JUSTO LUCIANO NEGREIROS MATTA, Misionero Oblato de María Inmaculada-Párroco de Cristo Rey, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha Alta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, y reconocimientos con sujeción al ordenamiento administrativo, las leyes y las ordenanzas municipales, en cumplimiento al Protocolo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.;

Que, a mérito del pedido oralizado en sesión de concejo por el Reg. HEVER AMADO QUIROZ ALMEYDA, respecto a los méritos y el reconocimiento hacia el padre, este se da en cumplimiento al protocolo institucional, bajo los criterios que se exponen: El Padre JUSTO LUCIANO NEGREIROS MATTA, nació el 28 de Mayo de 1965, en el distrito de Coishco, Provincia del Santa, Región Ancash, ingresando al prenoviciado de la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada en Febrero del año 1986.

Que, el sacerdote en mención hizo su Noviciado en Asunción, Paraguay, donde profesó sus primeros votos el 20 de enero de 1991, sus votos Perpetuos los pronunció en Lima, el 9 de noviembre de 2001, recibiendo la Ordenación Sacerdotal en Comas, el 22 de febrero de 2003.

Que, el destacado sacerdote en su formación académica ha realizado los siguientes estudios: 1986 - 1994, Estudios filosóficos Lima, Perú. ISET JUAN XXIII. 1986 - 1994, Estudios teológicos, Lima, Perú. ISET JUAN XXIII., 1993 - 1994, Profesor de Educación Religiosa, Lima, Perú. ISET JUAN XXIII, 2006 Licenciado en Educación, Universidad ALAS peruanas, 2018, Maestro en Educación con mención en docencia, currículo e investigación, Huánuco Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Escuela de Posgrado) y como Misionero Oblato de María Inmaculada.

Que, el P. JUSTO LUCIANO NEGREIROS MATTA, desde su etapa de formación ha realizado diferentes ministerios pastorales. En la PARROQUIA CRISTO REY, Chíncha, Perú 2003 -Vicario Parroquial, 2005, nombrado párroco, 2003-2004: Profesor de Religión en la I.E. José Pardo, Chíncha, 2004-2006: Coordinador ODEC Chíncha.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, desde Julio de 2019, hasta la fecha el P- JUSTO desarrolla función como párroco de la PARROQUIA CRISTO REY del distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha, asimismo desde el mes de agosto de 2019 a agosto de 2020 como Vicario Parroquial en su condición de párroco y coordinador ODEC - Chíncha.

Que, en aplicación y cumplimiento del Protocolo Institucional, y de acuerdo a la atribución y las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6), artículo 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la secretaria general;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO y FELICITACION** al Reverendo Padre **JUSTO LUCIANO NEGREIROS MATTA**, Párroco de la PARROQUIA CRISTO REY del distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha departamento de Ica, por su vasta trayectoria profesional en la orden católica, cuya labor pastoral a sido la de expandir la palabra de Dios ante los feligreses, y por ser un hombre de Dios que con su esfuerzo y trabajo, mediante su palabra y acciones han encaminado a toda una comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del acto Resolutivo a la parte interesada, y la publicación conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE